MINERO SUCRE

Sincelejo, 03 de diciembre de 2020

Señores:
AGREGADOS DE SUCRE S.A.S
Sr. Carlos Zuccardi
Representante Legal.
Ciudad.

REF: *CESIÓN TOTAL DEL CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA No. MSGRFAS-001.*

Para su conocimiento y debida notificación, adjunto al presente, documento de cesión total de los derechos y obligaciones del contrato de operación minera No. MSGRFAS-001, a la empresa **GRUPO MINERO SUCRE S.A.S** identificada con NIT No. 900.353.676-8.

Este tramite se efectúa debido a la cesión total del contrato de concesión minera No. **GC9-081** a favor de **GRUPO MINERO SUCRE S.A.S,** siendo este el único y exclusivo titular para la exploración y explotación económica del yacimiento de Calizas, ubicado en jurisdicción del municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre.

Agradezco por la atención prestada.

Atentamente,

DAVID ANTONIO FERIS GUERRA
C.C No. 1.102.828.569
RL GRUPO MINERO SUCRE S.A.S

Agregados de Sucre S.A.S.
Nit. 900.750.941-8
Recibido para su estudio no implica aceptación.
Firma
1.102.828.376

Este documento es informativo.
No es valido para amparar materiales

CESIÓN TOTAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA No. MSGRFAS-001, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE CALIZAS Y DEMAS CONCESIBLES PERTENECIENTES A l CONTRATO DE CONCESIÓN No. GC9-081.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARIA SALIMA GUERRA DE** LA **ESPRIELLA,** mayor de edad, identificado como aparece el pie de su firma, obrando en nombre propio (en adelante la **"CEDENTE"),** por una parte; y **GRUPO MINERO SUCRE S.A.S,** una sociedad por acciones simplificada, domiciliada en la Cra 32 No. 33-119 Oficina 403 en Sincelejo, constituida mediante documento privado del 12 de marzo de 2010 bajo el número 13318 del Libro IX, registrada en la Cámara de Comercio de Sincelejo, identificada con el NIT No. 900.353.676-8, representada por **DAVID ANTONIO FERIS GUERRA,** mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Representante Legal (en adelante el **"CESIONARIO");** se ha decidido suscribir el presente documento de Cesión total e Irrevocable de derechos y obligaciones emanados del Contrato de Operación Minera No. **MSGRFAS00l** para la explotación de un yacimiento de Calizas y demás concesibles pertenecientes al contrato de concesión No. GC9-081, en el Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - EL CESIONARIO es titular único y exclusivo del Contrato de Concesión **No. GC9-081** para la exploración y explotación económica de un yacimiento de Calizas, ubicado en jurisdicción del municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre, inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de diciembre de 2020.

SEGUNDA. - El CEDENTE desea ceder a **GRUPO MINERO SUCRE S.A.S.** el cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones que tiene sobre el Contrato de operación minera No. **MSGRFAS-001** y el **CESIONARIO** desea adquirir el Contrato de Operación Minera, sujetos a los términos y condiciones contenidos en este Contrato.

TERCERO. - El CEDENTE reconoce estar al día en el cumplimiento de las obligaciones legales. Por ello, garantiza que ha atendido la totalidad de estas hasta la fecha, y que han cumplido las demás obligaciones derivadas de la ley y del contrato por lo que en principio tienen el convencimiento de buena fe, de que la cesión no será objetada.

CUARTA. - El CEDENTE, garantiza igualmente que este Contrato de Operación Minera no ha sido enajenado, prometido o gravado a favor de terceros. Tampoco

Este documento es informativo
No es valido para amparar materiales

existe sobre él ningún derecho real, personal o de naturaleza especial que se haya constituido previamente a favor de terceros.

QUINTA. En consideración a la declaración que antecede y a las aseveraciones, garantías, compromisos, términos y condiciones que se establecen a continuación, las Partes celebran el presente Contrato que se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Mediante el presente contrato EL **CEDENTE,** cede el cien por ciento (100%) de los derechos que tiene sobre el Contrato de Operación Minera No. **MSGRFAS-001** para la explotación de un yacimiento de Calizas y demás concesibles pertenecientes al contrato de concesión No. GC9-081, ubicado en jurisdicción del Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre.

Para tal efecto, el Contrato de Operación Minera No. **MSGRFAS-001** deberá encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones y libres de toda carga o gravamen, así como de cualquier medida judicial, arbitral o administrativa que pudiera afectar su libre disposición o restringir de cualquier manera los derechos sobre ellas.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE EL CEDENTE. EL CEDENTE se obliga para con el **CESIONARIO** a: Cumplir con el objeto del presente contrato, suministrando el Contrato de Operación Minera No. **MSGRFAS-001** en las condiciones en las que se comprometió, con las obligaciones contractuales al día y libre de cualquier gravamen.

TERCERA. - DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL CEDENTE:

3.1. EL CEDENTE es uno beneficiario de los derechos del Contrato de Operación Minera No. **MSGRFAS-001** el cual se encuentra libre de toda carga o gravamen, registrados o no registrados, declarando igualmente que no hay reclamos sobre el Contrato de Operación Minera No. **MSGRFAS-001** pendientes de ser resueltos, hasta donde razonablemente pueda preverse, tampoco oposiciones o derechos que pudieran ser presentados por terceros y que pudieran afectarlas.

3.2. No han celebrado acuerdos, opciones o cesiones, o ninguna otra clase de convenios en relación con el Contrato de Operación Minera No. **MSGRFAS-001** a favor de terceros. Igualmente, **EL CEDENTE** declara y garantiza que no mantienen ningún tipo de negociaciones con terceros sobre el Contrato de Operación Minera No. MSGRFAS-001 que pudieran afectarlas de alguna forma y, que mantendrá durante toda la vigencia de este CONTRATO su carácter de exclusiva.

3.3. EL CEDENTE declara y garantiza que, con relación al Contrato de Operación Minera No. **MSGRAS-001** se han cancelado todos los pagos que legalmente

Este documento es informativo.
No es valido para amparar materiales

correspondía realizar a cualquier entidad o autoridad estatal causados hasta la fecha de suscripción del presente contrato.

CUARTA. - DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL CESIONARIO. EL CESIONARIO declara y garantiza que, con relación al Contrato de Operación Minera No. **MSGRFAS-001** conoce y acepta la situación actual de cumplimiento de las obligaciones económicas, técnicas, ambientales y jurídicas derivadas del Contrato y que asume la obligación de adelantar los trámites necesarios para cumplir con todos los requisitos exigidos en la Ley Colombiana.

QUINTA. - CONTRAPRESTACION ECONOMICA: EL CEDENTE cede a el **CESIONARIO** a Título gratuito e Irrevocable el Contrato de Operación Minera No. **MSGRFAS-001.**

Para constancia del presente Contrato de Cesión se firma en la ciudad de Sincelejo, a los tres (03} días del mes de diciembre de 2020, en tres ejemplares del mismo tenor e idénticos efectos.

En señal de aceptación firman la presente cesión:

CEDENTE,

MARIA--SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA
C.C. No. 64.551.725

CESIONARIO,

DAVID ANTONIO FLOREZ GUERRA
CC No. 1.102.828.569
Representante legal
GRUPO MINERO SUCRE S.A.S.

Este documento es informativo
No es valido para amparar materiales